



CONSEJO UNIVERSITARIO
TELÉFONO 2277-39-23
FAX 2261-00-26
CORREO ELECTRÓNICO: consejou@una.ac.cr

2 de junio de 2017
UNA-SCU-ACUE-1144-2017

Dr. Alberto Salom Echeverría
Rector

Estimado señor:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO III, INCISO VIII, de la sesión ordinaria celebrada 1 de junio de 2017, acta No. 3642, que dice:

CARTA DE INTERÉS DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES-UNIVERSIDAD NACIONAL: RED INTERINSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA (RIT).

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio N°DH.0670-2016, del 28 de octubre de 2016, suscrito por la Dra. Monserrat Solano Carboni, defensora de los habitantes, dirigido a la Dra. Ileana Vargas Jiménez, presidenta del Consejo Universitario y al Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, se informa y manifiesta su interés de que la Universidad Nacional se incorpore a la Red Interinstitucional de Transparencia (RIT).
2. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-3282-2016, del 15 de noviembre de 2016, el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, se da respuesta al oficio N°DH.0670-2016 del 28 de octubre de 2016, suscrito por la Dra. Monserrat Solano Carboni, defensora de los habitantes.
3. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-3348-2016, del 22 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, se le solicita al Dr. Ronald Vargas Brenes, director de la Dirección de Tecnologías de la Información Comunicación realizar las acciones requeridas para el rediseño del sitio web de UNA Transparencia.
4. Con el correo electrónico, publicado en la red (Oficiales-UNA), con la circular UNA-R-CIRCULAR-1-80-2016 RECTORÍA, del 8 de diciembre de 2016, se comunica a la comunidad universitaria la incorporación de la UNA en la Red Interinstitucional de Transparencia del el sector público.
5. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-1094-2017, del 4 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, se manifiesta el interés de que la señora defensora de los habitantes esté presente en el lanzamiento del sitio web de Transparencia de la Universidad Nacional.

6. Con el oficio UNA-AICE-OFIC-0242-2017, del 8 mayo del 2017, suscrito por la M.Sc. Guisselle Carballo Araya, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, se remite el documento "Carta de Interés Defensoría de los Habitantes- Universidad Nacional". Este oficio es trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-921-2017 del 8 de mayo del 2017, y los anexos: UNA-R-OFIC-1094-2017, UNA-R-OFIC-3348-2017, UNA-R-OFIC-3282-2016, UNA-R-CIRC-1-80-2016, el comunicado Ref. DH-0670-2014 y la propuesta borrador de la "Carta de Interés Defensoría de los Habitantes-Universidad Nacional".
7. La minuta dictamen de la reunión de instancias UNA-AICE-MINU-0217 del 3 de mayo de 2017, en la que participaron la M.Sc. Patricia Sánchez del Área de Planificación (Apeuna); la M.Sc. Guisselle Carballo Araya, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa; M.A.G. Enid Quesada Alfaro, Vicerrectoría de Docencia y la M.Sc. Leidy Jiménez Dalorso, Vicerrectoría de Extensión. Y como invitados: integrantes de la Comisión Gobierno Abierto y Transparencia de la Universidad Nacional: M.A. Víctor Julio Barrantes Calderón, Oficina de Comunicación; Mag. César Sánchez Badilla, Oficina de la Asesoría Jurídica; Lic. Julio Arrieta Morera, Área de Planificación; Lcda. Karen Herrera Benavides, Oficina de Relaciones Públicas; M.Sc. Efraín Cavallini, Asesor en Comunicación de la Rectoría, y Mag. Dennis Alberto Viquez Ruiz, Área de Planificación.

El propósito de la reunión fue la realización del análisis y la valoración técnica de la solicitud de formalización del documento: "Carta de Interés Defensoría de Los Habitantes – Universidad Nacional". Y se anexa la Carta de Interés Defensoría de los Habitantes-Universidad Nacional.
8. La audiencia oral del 11 de mayo de 2017, conferida a la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia en el Plenario del Consejo Universitario.
9. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-1585-2017, del 12 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, se amplía información referente a la carta de interés en mención y se manifiesta el "...deseo de ser parte de aquellos esfuerzos tendientes a mejorar los procesos para la rendición de cuentas de nuestra Universidad".
10. Con el oficio UNA-SCU-A-ACUE-997-2017, del 16 de mayo de 2017, la M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 16 de mayo de 2017, acta n.º 16-2017. Se remite a la CATI el tema, dictamen y expediente sobre la Carta de Interés Defensoría de los Habitantes-Universidad Nacional, dado que es un tema de interés institucional.
11. Con el oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-1060-2017, del 22 de mayo de 2017, el M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, coordinador de la CATI, se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2017, acta n.º 18, en el cual se solicita a la Asesoría Jurídica, un análisis integral de la incidencia en la autonomía universitaria de la suscripción de la Carta de Interés Defensoría de los Habitantes- Universidad Nacional de Costa Rica y el hecho de incorporar nuestra casa de estudio a la Red de Transparencia; asimismo se le asigna el caso a la M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya, para que sea presentado como prioritario en la sesión siguiente al presente acuerdo.
12. Mediante el oficio UNA-AJ-DICT-224-2017, del 29 de mayo de 2017, la Asesoría Jurídica remite criterio en respuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-1060-2017, del 22 de mayo de 2017, sobre la solicitud de análisis integral de la incidencia en la autonomía universitaria de la suscripción de la Carta de Interés Defensoría de los Habitantes- Universidad Nacional de Costa Rica y el hecho de incorporar nuestra casa de estudio a la Red de Transparencia. Traslado a la CATI por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante oficio UNA-SCU-OFIC-1106-2017, del 30 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional en el Título I, Capítulo Único: sobre los principios, valores y fines, en su artículo 1 inciso b.; así como en el Título III Estructura Institucional, Capítulo I Sobre la Gobernanza de la Universidad, en su artículo 37. Funciones del Consejo Universitario, inciso n):

“ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS

Los principios que sustentan el quehacer universitario son:

b. Transparencia. La Universidad Nacional, mediante la rendición de cuentas, garantiza a la sociedad que cumple con su misión, usa eficientemente los recursos a ella asignados y realiza una gestión responsable de estos.

ARTÍCULO 37. FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Son funciones del Consejo Universitario:

n. Pronunciarse y manifestar la posición de la Universidad Nacional en asuntos de importancia nacional e internacional.

2. Con el oficio N.ºDH.0670-2016, la Dra. Monserrat Solano, defensora de los habitantes, dirigido a la Dra. Ileana Vargas Jiménez, presidenta del Consejo Universitario, y al Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, se informa que:

“La Defensoría hizo realidad el compromiso públicamente asumido de crear la Red Interinstitucional de Transparencia (RIT), cuyo propósito es que la información esté concentrada, actualizada y de fácil acceso.

De acuerdo a lo anterior y apelando a los principios que caracterizan al funcionamiento de su representada, nos permitimos hacer extensiva la participación a este esfuerzo interinstitucional, con la seguridad de que estamos contribuyendo al fortalecimiento y la credibilidad de las instituciones públicas del país (...).

*(...) conocedora de su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, me permito manifestarles mi especial interés que la **Universidad Nacional** pueda vincularse a esta importante iniciativa”.*

3. Con el oficio UNA-R-OFIC-3282-2016, el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, le informa a la Dra. Monserrat Solano Carboni, defensora de los habitantes, lo siguiente:

“(...) compartimos lo expuesto en su oficio en cuanto a la lucha contra formas de corrupción y fortalecimiento de la rendición de cuentas. Razón por la cual le solicitamos a su representada la inclusión de la Universidad Nacional de Costa Rica, dentro de la Red Interinstitucional de Transparencia - RIT, como compromiso que asumimos responsablemente con la sociedad costarricense.

Aceptar la invitación que nos hace la Defensoría de los Habitantes de la República de formar parte de este esfuerzo interinstitucional (RIT), nos comprometemos a generar los mecanismos a generar y facilitar los espacios para que la comunidad universitaria y nacional disponga de toda la información pertinente (flujo y accesibilidad de la información), que le permita participar en las instancias y momentos que le

corresponda en relación con los procesos de decisión sobre la administración de los recursos de la institución, la gestión del personal humano y las políticas que organicen la vida institucional.

Tenemos la firme convicción de nuestro deber de garantizar el derecho constitucional de acceso a la información pública que tienen los habitantes, como medio efectivo para propiciar el mejor uso alternativo de los recursos públicos”.

4. El Dr. Alberto Salom Echeverría, rector informa a la Dra. Monserrat Solano Carboni, defensora de los habitantes, que se constituyó la Comisión Institucional de Gobierno Abierto y Transparencia, cuyos propósitos son:
 - a) *“ser una instancia asesora a nivel institucional en materia de Gobierno Abierto y Transparencia;*
 - b) *diseñar, desarrollar y actualizar el portal electrónico integral, “UNA Transparente”, el cual permita poner a disposición información de manera veraz, confiable e interactiva para la sociedad;*
 - c) *proponer y ejecutar acciones e iniciativas que coadyuven a fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana”.*
5. Mediante el oficio UNA-R-CIRC-1-80-2016 RECTORÍA, del 8 de diciembre de 2016, la Rectoría informa a la Comunidad Universitaria el comunicado de la Defensoría de los Habitantes de la República sobre el interés de la Universidad Nacional de formar parte de la Red Interinstitucional de Transparencia (RIT), asimismo indica:

“La cual tiene como propósito suministrar información institucional de carácter público, con el propósito de garantizar el derecho constitucional de acceso a la información y la rendición de cuentas que demanda la sociedad costarricense.

Para el seguimiento y coordinación respectiva la Rectoría ha constituido la Comisión institucional de Gobierno Abierto y Transparencia, integrada por los siguientes universitarios:

*Dra. Ana María Hernández Segura (Coordinadora de la Comisión Institucional)
Mag. Christian González Hernández, APEUNA (Coordinador de UNA Transparente)
Mag. Dennis Víquez Ruíz, APEUNA
Lic. Julio Arrieta Morera, APEUNA
Lic. Karen Herrera Benavides, Oficina de Relaciones Públicas
M.Sc. Efraín Cavallini Acuña, Asesor en Comunicación de la Rectoría
M.Sc. Víctor Julio Barrantes Calderón, Editor de la Oficina de Comunicación
M.Sc. Mauricio Moreira Guzmán, Coordinador UNAWEB
M.Sc. Hershel David Arguello Arce, Asesor Legal-OTTVE.*

Posteriormente se integró a la Comisión Institucional el Máster César Sánchez Badilla, asesor jurídico”.

6. En la minuta dictamen de la reunión de instancias, UNA-AICE-MINU-0217, refiere que el Gobierno Abierto y Transparencia se fundamenta en los siguientes aspectos:
 - *“La Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), es una iniciativa multilateral que nace en el año 2011, para promover los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y la ampliación del acceso de las tecnologías que fomenten la transparencia. Costa Rica decide incorporarse a esta alianza en el año 2012, con el fin de enfocar sus esfuerzos en*

el establecimiento de leyes y la suscripción de iniciativas e instrumentos internacionales, que le permitan seguir fortaleciendo aspectos tales como la lucha contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales Internacionales. En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Costa Rica, es que se establece la declaración de interés público "La Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018", mediante el Decreto Ejecutivo 39372-MP-MC, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 241 del 11 de diciembre del 2015.

- *Los ámbitos de acción que permitirán que el Estado Costarricense pueda fortalecer el tema de Gobierno Abierto y Transparencia, son los siguientes:*
 - *Actualizar la guía para el desarrollo de páginas Web.*
 - *Potenciar la apertura de datos en las instituciones públicas.*
 - *Empoderar a la población a través del acceso a la información y de los espacios de participación ciudadana.*
 - *Desarrollo del índice de Transparencia de las instituciones públicas de Costa Rica.*
- *El Índice de Transparencia de las instituciones públicas de Costa Rica es un instrumento de evaluación que mide el estado de situación, en un momento dado, de la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses. La Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) lo aplica a través de la RIT. Los aspectos clave que evalúa son los siguientes: dimensiones de acceso a la información, correcta administración de los recursos públicos, promoción de la participación ciudadana y la rendición de cuentas de las instituciones públicas. Es importante señalar que la medición de este índice se aplica a todas las instituciones públicas, tanto a las que están incorporados como a las que aún no lo están.*
- *Para los años 2015 y 2016 la DHR aplicó la medición de este índice, obteniendo la UNA las siguientes calificaciones, respectivamente: 46,68 y 38,86 (de una calificación de 100)".*

7. La incorporación de la UNA a la RIT se enmarcaría en los siguientes instrumentos normativos:

- *"Estatuto Orgánico, Título I, Capítulo Único, Principios, valores y fines, artículo 1, incisos b) y d), a saber:*
 - b) *"(...) Transparencia. La Universidad Nacional, mediante la rendición de cuentas, garantiza a la sociedad que cumple con su misión, uso eficientemente los recursos a ella asignados y realiza una gestión responsable de estos (...).*
 - d) *Probidad. Es deber de todo universitario actuar con honestidad y rectitud en el ejercicio de los derechos y deberes que la institución le otorga, así como la debida administración y tutela de los recursos públicos bajo su responsabilidad (...).*"
- *Plan de Mediano Plazo 2017-2021, inciso 4.1 Fortalecimiento de la gestión universitaria con una perspectiva de gobierno abierto, el cual indica "(...) Implementar un programa institucional de gobierno abierto que permita la valoración autocrítica sobre los avances, retrocesos, cambios de rumbo en políticas y procedimientos de la gestión universitaria (...)"*

8. La comisión constituida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, para la revisión y la recomendación del documento “Carta de Interés Defensoría de los Habitantes-Universidad Nacional”, recomendaron:

“Dictaminar positivamente considerando:

1. *La importancia de la transparencia como un principio y un compromiso institucional.*
2. *En Plan de Mediano Plazo 2017-2021, la UNA, establece como línea de acción el “Fortalecimiento de la gestión universitaria con una perspectiva de gobierno abierto”.*
3. *La naturaleza de la relación a establecer “facilitar a los y las habitantes, el acceso a información, clara, confiable y comprensible”, para cumplir con las características mínimas y requerimientos de información que la institución deberá hacer pública por medio de la RIT, la UNA debe someter al plenario del Consejo Universitario para su aprobación el documento: Carta de Interés Defensoría de Los Habitantes – Universidad Nacional.*
4. *El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior responsable de dirigir, orientar y decidir la política general universitaria, y garantizar la unidad e identidad institucional tanto en asuntos nacionales como internacionales, entre otros.*
5. *El interés de promover, generar y aprobar en la UNA una política en materia de transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción que permita garantizar su sostenibilidad a nivel institucional.*
6. *Proponer la modificación de la normativa institucional en materia de transparencia para el ajuste correspondiente.*
7. *Dentro de la información estratégica a publicar es importante visibilizar cuánto le está devolviendo la UNA a la sociedad costarricense mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades propios del quehacer académico, así como a nivel de convenios de cooperación nacional e internacional, considerando tanto a los amigos como a detractores de la educación superior pública costarricense.*
8. *Incorporar la siguiente observación de fondo al documento propuesto por la Defensoría de los Habitantes, para que se lea de la siguiente forma:*

Para ambas instituciones del Estado, es clara la importancia de garantizar el derecho humano y constitucional de acceso a la información pública que tienen los y las habitantes como un medio efectivo para propiciar el mejor uso alternativo de los recursos destinados a la función pública, “resguardando siempre el límite a la información de carácter reservado por la tutela de los derechos de los ciudadanos y demás actores de la sociedad, de conformidad con el orden jurídico nacional (Ver Anexo 1)”.

9. La Carta de Interés de la Defensoría de los Habitantes – Universidad Nacional, la cual será firmada por los representantes legales de ambas instancias e indica a la letra:

“Se observa la necesidad de tener presente que la administración pública no sólo está sujeta al escrutinio público, sino que debe adecuarse a las demandas de la época y responder a los nuevos desafíos.

Para ambas instituciones del Estado es clara la importancia de garantizar el derecho humano y constitucional de acceso a la información pública que tienen los y las habitantes como un medio efectivo para propiciar el mejor uso alternativo de los recursos destinados a la función pública, resguardando siempre el límite a la información de carácter reservado por la tutela de los derechos de los ciudadanos y demás actores de la sociedad, de conformidad con el orden jurídico nacional.

De acuerdo con lo anterior, mediante este acto se oficializa la participación de la Universidad Nacional (UNA) en la Red Interinstitucional de Transparencia (RIT), con la firme convicción de que estamos contribuyendo al fortalecimiento y la credibilidad de las instituciones públicas del país”.

10. En el plenario del Consejo Universitario se atendió la audiencia convocada el 11 de mayo de 2017 a la Comisión Interinstitucional de Gobierno Abierto y Transparencia, para ampliar información sobre la Carta de Interés Defensoría de los Habitantes – Universidad Nacional, con el propósito de aclarar las dudas que podrían generarse en torno a esta, entre los aspectos mencionados por los miembros de la comisión, se pueden citar lo siguiente:

“Costa Rica decidió incorporarse a esta alianza en el año 2012, con el fin de enfocar sus esfuerzos en el establecimiento de leyes y la suscripción de iniciativas e instrumentos internacionales, que le permitan seguir fortaleciendo aspectos tales como la lucha contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales Internacionales.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Costa Rica, sobre la responsabilidad que tienen instituciones del Estado, facilitar a la ciudadanía las herramientas y mecanismos para el ejercicio de la democracia y el fortalecimiento de la gobernanza, es que se establece la declaración de interés público “La Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018”, mediante el Decreto Ejecutivo 39372-MP-MC, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 241 del 11 de diciembre del 2015.

Para lo cual se establecen ámbitos de acción que permita que el Estado Costarricense pueda fortalecer el tema de Gobierno Abierto y Transparencia, para ello, instaura los siguientes mecanismos:

1. *Actualizar la guía para el desarrollo de páginas Web.*
2. *Potenciar la apertura de datos en las instituciones públicas.*
3. *Empoderar a la población a través del acceso a la información y de los espacios de participación ciudadana,*
4. *Desarrollo del índice de Transparencia de las instituciones públicas de Costa Rica ,*

En el 2014 la Apeuna incorporó en la página web de la Universidad Información de relevancia (cantidad de estudiantes, fondo de becas institucional, entre otros)

En el 2015 se realizó el diseño gráfico de la página web de transparencia de la UNA.

En el 2016 el Consejo de Rectoría manifiesta el interés a la Defensoría de los Habitantes de la República de incorporarse a la Red Interinstitucional de Transparencia.

No obstante a los esfuerzos realizados y a que la información está en la web, La UNA obtuvo una baja calificación, en el 2015 de 46,68 y en el 2016 de 38,86, quedando en el cuarto lugar entre las universidades públicas, ya que presenta desorden y carece de estandarización, por lo que la información no es apta para que la obtenga con facilidad cualquier ciudadano.

Las ventajas que ofrece la Red a la Universidad son:

- *Estar en la lista de instituciones públicas que fomenta el tema de transparencia.*
- *Conocer sobre las estrategias que se impulsan sobre el tema de Transparencia a nivel nacional e internacional.*
- *Tener mayor acercamiento con la ciudadanía.*
- *Proyectar la Universidad en este tema, siendo coherente con lo establecido en el Estatuto Orgánico.*
- *Establecer acciones concretas que permitan plasmar el tema de transparencia en la cultura universitaria.*
- *Contar con capacitación sobre la temática*
- *Respaldo interinstitucional*
- *Puntos adicionales al pertenecer a la red.*
- *Ser una vitrina para la universidad hacia adentro y fuera de la universidad y el país.*

Para la Comisión Institucional la relevancia estratégica para la Universidad Nacional de pertenecer a la red es:

- *Responsabilidad para con la sociedad costarricense.*
- *Cumplimiento de la legislación nacional e internacional.*
- *Compromiso público de la administración.*
- *Minimizar los ataques a la Institución de los medios de comunicación.*
- *Ser modelo de gobierno abierto y transparencia.*

El modelo de gobierno abierto de la Universidad Nacional se fundamenta en:

- *Acceso a la información.*
- *Transparencia proactiva.*
- *Rendición de cuentas.*
- *Participación.*
- *Colaboración.*

- *Innovación.*

Todo lo anterior apoyados en las TIC, se podrá lograr los niveles de apertura adecuados. Este trabajo colaborativo pretende generar beneficios sociales”.

11. Con el oficio UNA-R-OFIC-1585-2017, del 12 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, se amplía el porqué es recomendable que la Universidad Nacional se incorpore a la Red Interinstitucional de Transparencia-RIT, que desarrolla la Defensoría de los Habitantes, con base en los siguientes argumentos:

“(…) Cuyo objetivo de incorporación es que la institución forme parte en el intercambio con otras instituciones públicas; mediante una red colaborativa que generan aprendizaje y experiencias mutuas para unirnos como institución de educación superior pública a la lucha contra toda forma de corrupción, enriquecimiento ilícito y fortalecer la rendición de cuentas.

Con la afiliación a esta Red, se garantiza a la Universidad estar en la vitrina de la sociedad costarricense y a nivel internacional, ser una de las instituciones públicas que, a nivel de su gestión, promueve el tema de transparencia, mediante sus propias políticas, reglamentos y mecanismos para facilitar a la sociedad, acceso a la información de carácter público.

Sobre esta iniciativa se han incorporado a esta Red, instituciones públicas hermanas tal como es el caso del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y próximo a su incorporación la Universidad Técnica Nacional (UTN), en donde sus autoridades han establecido la importancia de fomentar el tema de transparencia para informar al ciudadano sobre lo que realiza y como se invierten los recursos que le son asignados.

(…) la universidad ha priorizado la rendición de cuentas, como principio de aplicación permanente y universal, no como un acto protocolario, sino como la práctica efectiva y real de una gestión universitaria transparente, participativa y co-responsable, empezando por las autoridades superiores de la Institución y pasando por todos sus estamentos e instancias. De esta manera, la firma de la CARTA DE INTERÉS con la Defensoría de los Habitantes, es consistente con la firme decisión de compartir con la comunidad universitaria y con el resto de la sociedad información del quehacer institucional.

Tenemos la firme convicción de nuestro deber de garantizar el derecho constitucional de acceso a la información pública que tienen los habitantes, como medio efectivo para propiciar el mejor uso alternativo de los recursos públicos, resguardando siempre el límite a la información de carácter reservado por la tutela de los derechos de los ciudadanos y demás actores de la sociedad, de conformidad con el orden jurídico nacional y con la plena autonomía que le asiste a la educación superior pública.”

12. Con el oficio UNA-AJ-DICT-224-2017, del 29 de mayo de 2017, la Asesoría Jurídica indica:

**“a) De la Carta de interés con la Defensoría de los Habitantes y su procedimiento de aprobación
(...)”**

Cabe resaltar que, revisado el Reglamento de Instrumentos de cooperación externa, donaciones y préstamos, no se observa por esta Asesoría que este tipo de acuerdos interinstitucionales puedan ser catalogados dentro de las figuras que esa normativa institucional establece, razón por la que esta Oficina considera que la aprobación solicitada no es un requisito indispensable para la formalización del documento.

Es por ello que la intervención del Consejo Universitario en este tema se limitaría a conceder un respaldo o apoyo a la iniciativa, amparado en lo dispuesto en los artículos 37 inciso n) del Estatuto Orgánico y 4 inciso o) del Reglamento del Consejo Universitario, en lo que le compete dentro de sus funciones le posibilita pronunciarse en asuntos de importancia nacional e internacional, pero no como un requisito de validez o aprobación de esa Carta.

En este sentido, es de relevancia además aclarar que la instancia competente para la aprobación y suscripción de este documento, así como de cualquiera que comprometa la voluntad de la Institución en el tanto no se encuentre regulado como tal en alguna otra disposición propia de nuestra normativa institucional, lo es el titular del cargo de la Rectoría.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 43 incisos a), e) y j) del Estatuto Orgánico, en el tanto reconocen las facultades de la persona que ocupe el cargo de Rector o Rectora, para ejercer la dirección ejecutiva de la Universidad y representarla legalmente, tanto a nivel nacional como internacional.

b) De la Red interinstitucional de transparencia, en qué consiste y qué obligaciones conlleva para aquellas entidades que se suscriben a ella.

Según los antecedentes que constan en el expediente aportado para el análisis de la consulta y el examen de la página de internet de la red (http://www.dhr.go.cr/red_de_transparencia/ y http://www.dhr.go.cr/red_de_transparencia/preguntas_frecuentes_rit.aspx), es posible definir dicha iniciativa en las siguientes ideas:

- *Está constituida por un conjunto de entidades del sector público, que se aglutinan en torno a la iniciativa liderada desde el año 2004 por la Defensoría de los Habitantes, con el objetivo de aunar esfuerzos en pos de la lucha contra la corrupción, el mejor uso de los recursos públicos y hacer cada vez más efectivo el acceso a la información pública y la rendición de cuentas por parte de los ciudadanos.*
- *En la práctica, la red interinstitucional se observa como un portal en internet, que posibilita desde una misma dirección electrónica, el acceso a la información pública relevante de las entidades participantes en relación con los aspectos mencionados en el punto anterior, del modo más abierto y simple posible para el visitante.*
- *El acceso mencionado, puede ser bien a través de un vínculo a las páginas web de cada institución o directamente a la información que estas entregan a la Defensoría u otras entidades (usualmente porque no cuentan con un acceso desde la dirección electrónica del órgano o entidad pública, o este no es sencillo para el usuario).*

En conclusión es posible resumir la Red interinstitucional de transparencia como una iniciativa en la que las entidades participantes se unen en torno a una serie de principios (ya bastante reseñados acá), que en la práctica implica que los órganos públicos suscribientes voluntariamente, recopilen información respecto de los resultados de sus actividades ordinarias y el uso que dan a los recursos públicos.

Estos informes de resultados (visualizados de forma simple y comprensible), son comunicados a través del sitio web de la Red, bien colocándolos en esta dirección o haciendo un vínculo electrónico a la página que la propia institución tiene sobre estos.

Adicionalmente, la red establece algunos parámetros sobre aspectos técnicos y mínimos de información de relevancia requerida para ser parte de las entidades que ofrecen sus datos en la plataforma de la red, así como una serie de mejores prácticas para hacerla comprensible y de acceso sencillo a los ciudadanos, entre otras.

De igual forma la red contrata una serie de evaluadores externos, expertos en materias de comunicación y tecnología, para elaborar un ranking anual de instituciones en materia de transparencia (es decir, en facilitar el acceso a la información pública sobre los temas de reiterada mención), en la cual se califica a todas las instituciones del sector público, tanto a las entidades incorporadas en la red como las que no se han integrado a esta.

c) De la autonomía universitaria y las implicaciones de la Red interinstitucional de transparencia para la Universidad Nacional desde la autonomía

La autonomía universitaria es la capacidad que tienen las Universidades estatales de darse su propia organización, regulación y gobierno, sin depender para ello de otro u otros órganos del Estado. Así las cosas, con la salvedad de aquellas normas de carácter constitucional o de orden público que apliquen a todo el sector público (por ejemplo, asuntos de salud pública), ningún poder público o político puede imponer sus decisiones a la Universidad en el marco de su autonomía.

(...)

Establecido el concepto de autonomía universitaria anterior, considera esta Asesoría Jurídica que la incorporación a la Red interinstitucional de transparencia no violenta la autonomía universitaria, esto de conformidad con lo siguiente:

- 1. El propio Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, establece en su artículo 1 inciso b), la transparencia como un principio de nuestra Casa de enseñanza de educación superior.*

Por esta razón, cualquier iniciativa que busque voluntariamente conjuntar esfuerzos de varias entidades del sector público en torno a este fin público común, no sería una imposición para la Universidad, sino una manifestación de voluntad acorde con el principio establecido normativamente por la comunidad universitaria en el Estatuto Orgánico (propuesto por el IV Congreso Universitario y aprobado por la Asamblea Universitaria).

- 2. La incorporación a la red es un compromiso que se asume voluntariamente de manera similar a la que se asumen otros compromisos contractuales o convencionales, que le generan a las partes derechos y obligaciones.*
- 3. La información que la Defensoría solicita incluir para el funcionamiento de la red se refiere a información de carácter público, pues se refiere a los siguiente aspectos:*

- a) *Información general de la red.*
 - b) *Información de la persona coordinadora o responsable de actualizar la información*
 - c) *Normativa institucional.*
 - d) *Instrumentos de planificación institucional.*
 - e) *Procedimientos y requisitos institucionales.*
 - f) *Informes de rendición de cuentas.*
 - g) *Informes de fin de gestión.*
 - h) *Informes de los órganos de control interno.*
 - i) *Enlace a la información presupuestaria y financiera.*
 - j) *Enlace a la información salarial, que incluya el índice salarial por categoría.*
 - k) *Enlace a la información sobre las adquisiciones.*
 - l) *Otra información de interés público.*
4. *La comunicación de la información pública relevante relativa a materias de resultados en las actividades propias que desarrolla la Universidad, el uso que esta da a los recursos públicos asignados a ella, en general la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, la hace la Universidad ya desde hace algún tiempo a través de su sitio web institucional (<http://www.una.ac.cr/index.php/acerda-de/informacion-general/una-data>).*

De este modo, al incorporarse a la red interinstitucional referida, no se observa tampoco transgresión a la autonomía, pues la Universidad simplemente se hará una repetición de la información que voluntariamente ya ofrece a cualquier usuario, razón por la que tampoco se observa imposición o violación alguna a su régimen de autodirección o autogobierno. (Lo resaltado no es del texto original)

5. *Finalmente, tampoco se observa afrenta contra la autonomía en los otros aspectos que la Red de transparencia interinstitucional promueve, como son la recomendación de guías y mejores prácticas sobre transparencia, gobierno y datos abiertos; así como respecto de la elaboración del ranking de transparencia. (Lo resaltado no es del texto original).*

Lo primero, por cuanto se trata de una serie de requisitos mínimos para incorporarse a la plataforma. Es decir, que se aceptan estos requerimientos en el tanto exista una decisión libre y autónoma de adscribirse a la red, quedando en cada institución una etapa posterior para ajustarla según sus mejores prácticas (por ejemplo, respecto de cuántos años debe rendirse cuentas, de la forma en que debe sistematizarse información sobre los salarios de los funcionarios o en qué formato debe ponerse a disposición los datos), así como cualquier información adicional que la entidad desee facilitar.

De tal modo, es una decisión propia que la Institución tomará para dar acceso a la información a través de su incorporación a la red, no impuesta externamente, por lo que

aceptar estos requisitos mínimos es parte de la decisión de integrarse en esta, lo cual se considera ajustado al modelo de autonomía universitaria.

En cuanto a lo segundo, se trata de una labor que se efectúa por la Defensoría sin importar si la entidad se encuentra adscrita a la red, razón por la que en el tanto la Universidad cuente con un sitio electrónico que proporcione información a la ciudadanía sobre esta y los servicios que presta, será inevitablemente evaluada.

Esta actividad evaluadora no atenta contra de la autonomía, pues no obliga ni impone acción alguna a la Institución.” (Lo resaltado no es del texto original)”.

13. Como se pudo determinar por el criterio de la Asesoría Jurídica antes transcrito, la incorporación a la Red, así como los requerimientos técnicos y de información mínimos que se establecen para integrarse a la Red Interinstitucional de Transparencia no atenta contra la Autonomía Universitaria.
14. Este Consejo reconoce los esfuerzos realizados por el Dr. Alberto Salom Echeverría y su Consejo de Rectoría, para materializar lo dispuesto en el Estatuto Orgánico referente a la transparencia y la rendición de cuentas.

La Comisión de Análisis de Temas Institucionales considera oportuno atender la solicitud de apoyo a la Carta de Interés de la Defensoría de los Habitantes- Universidad Nacional propuesta por la Rectoría y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa al Consejo Universitario, dado que esto le otorga un valor agregado a la firma de dicha carta.

Debe resaltarse que la UNA tiene como compromiso la transparencia, principio legitimado de conformidad con lo establecido en el Título I, Capítulo Único: Sobre los principios, valores y fines, en su artículo 1 inciso b, así como en el Título III Estructura Institucional, Capítulo I Sobre la Gobernanza de la Universidad, en su artículo 37. Funciones del Consejo Universitario, inciso n del Estatuto Orgánico.

15. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APOYAR LA FIRMA DE LA CARTA DE INTERÉS DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES-UNIVERSIDAD NACIONAL: RED INTERINSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA (RIT): RESPETANDO LO SIGUIENTE:**
 - i. QUE QUIEN EJERCE EL CARGO DE LA RECTORÍA ES LA INSTANCIA COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTE Y DE DOCUMENTOS SIMILARES QUE COMPROMETAN LA VOLUNTAD DE LA INSTITUCIÓN, EN EL TANTO NO SE ENCUENTRE REGULADO COMO TAL EN ALGUNA OTRA NORMATIVA INSTITUCIONAL.
 - ii. QUE SE RESGUARDE TODA LA INFORMACION DE CARÁCTER PERSONAL PRIVADO Y CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL.
- B. RATIFICAR EL INTERÉS DE ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CONTINÚE REALIZANDO ESFUERZOS EN PROCURA DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDO EN NUESTRO ESTATUTO ORGÁNICO.**

C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-1144-2017)

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ileana Vargas Jiménez
Presidenta

Isr/w/misdoc/acuerdo/1144-2017 carta interés Defensoría de los Habitantes-RIT

C: Contraloría
Asesoría Jurídica
Gaceta